En Montevideo, a los 24 días de julio de 2017, reunidos POR UNA PARTE: AFCC representada en este acto por Pablo Barbaruk, Hugo Rios y Eduardo Cobas y POR OTRA PARTE: FUCC representada por José Trpodi, Carlos Sánchez y Nancy Cuadra, asistidos por los Dres Natalia San Martín y Miguel Goncálvez, dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda (Ajustes salariales), del Convenio Colectivo de fecha 14 de Diciembre de 2016, Las partes se reúnen a efectos de actualizar los salarios vigentes en el subgrupo N°24 "Cooperativas de Consumo", del grupo de actividad N°10 "Comercio en General".

SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto en el numeral II de la referida cláusula, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2016, ajustaron a partir del 1 de enero de 2017, un 4%. Luego de aplicado dicho ajuste, resultan los siguientes salarios mínimos con vigencia 1/1/17 al 30/6/17.

Grado	Categoría	Laudo 01/01/17
1	Gerente	80.317
2	Subgerente	72.073
3	Jefe de Departamento	65.906
4	Subjefe de Departamento Secretario Administrativo Jefe de Sucursal Analista Programador	58.844
5	Jefe de Sección Jefe de Procesamiento Programador de primera	53.059
6	Subjefe de Sección Programador de segunda	48.084
7	Oficial Primero Oficial de Oficio Cajero Auxiliar Operador de Primera	42.933
8	Vendedor de Primera Chofer repartidor Medio Oficial de Oficio Oficial segundo Operador de segunda Cajero de ventas Sereno Recibidor y/o rectificador	38.333
9	Auxiliar primero Digitador de primera Vendedor	35.316

CONCUERDA: fielmente con el original que luce

	Cajero supermercado	
10	Verificador empaquetador	31.315
	Auxiliar segundo	
	Digitador segunda	
	Mozo de bar	
	Preparados de pedidos	
	Telefonista	
11	Ayudante de oficio o Aprendiz	27.960
	Adelantado	
	Peón y/o Limpiador	
	Ascensorista	
12	Meritorio	24.965
13	Cadete	22.289

TERCERO: De acuerdo a lo previsto en el numeral III de la cláusula segunda del Convenio Colectivo que rige en el sector, los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2017 recibirán un ajuste de 3,5%, resultando los siguientes

salarios mínimos con vigencia 1/7/17 al 31/12/17:

Grado	Categoría	Laudo 01/07/17
1	Gerente	83.128
2	Subgerente	74.596
3	Jefe de Departamento	68.213
4	Subjefe de Departamento Secretario Administrativo Jefe de Sucursal Analista Programador	60.904
5	Jefe de Sección Jefe de Procesamiento Programador de primera	54.916
6	Subjefe de Sección Programador de segunda	49.767
7	Oficial Primero Oficial de Oficio Cajero Auxiliar Operador de Primera	44.436
8	Vendedor de Primera Chofer repartidor Medio Oficial de Oficio Oficial segundo Operador de segunda	39.675



CONCUERDA: fielmente con el original que luce

	Cajero de ventas	
	Sereno Recibidor y/o rectificador	
9	Auxiliar primero	36.552
	Digitador de primera	
	Vendedor	
	Cajero supermercado	
10	Verificador empaquetador	32.411
	Auxiliar segundo	
	Digitador segunda	
	Mozo de bar	
	Preparados de pedidos	
	Telefonista	
11	Ayudante de oficio o Aprendiz	28.939
	Adelantado	
	Peón y/o Limpiador	
	Ascensorista	Y.
12	Meritorio	25.839
13	Cadete	23.069

Leída, se firman 6 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

CONCUERDA: fielmente con el original que luce archivado en este Servicio. Se expide el presente en Montevideo a los 31 días del mes de 01/18

The third Business forms

Marie Company

Montevideo, 1 de Febrero de 2018

Pase a División Documentación y Registros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO

REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 02 FEB 2018 Polio, al o4

Reg. Con el Nº 1433 / 2018

Grupo

For Blv. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli Div. Documentación y Registro